

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs.	
ADMINISTRACION PROVINCIAL		
Excma. Diputación Provincial de Santander		
Anunciando la presentación a las Juntas periciales de Santa María de Cayón y Soba de las relaciones de características catastrales correspondientes a dichos términos municipales 1.066	Delegación de Industria de Santander..... 1.067	
Anunciando la exposición al público del padrón de la contribución rústica para el año de 1957 correspondiente al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar..... 1.066	Distrito Forestal de Santander..... 1.067	
ADMINISTRACION ECONOMICA		
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		
Ministerio de la Gobernación		
Decreto de 14 de septiembre de 1956 por el que se modifica la redacción de los artículos 42 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 1.066	Delegación de Hacienda de Santander..... 1.067	
ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
ADMINISTRACION MUNICIPAL		
ANUNCIOS OFICIALES		
Audiencia Territorial de Burgos 1.066	Administración de Rentas Públicas..... 1.068	
Servicios Hidráulicos del Norte de España. 1.067	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
ANUNCIOS PARTICULARES		
	Magistratura de Trabajo de Santander..... 1.069	
	Providencias judiciales 1.070	
	Ayuntamientos de: Santander, Ruesga, Selaya, Castañeda, San Felices de Buelna, y Junta Vecinal de Valdecilla 1.071	
	Caja de Ahorros de Santander..... 1.072	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento del público en general y propietarios interesados, se hace saber que con esta fecha han sido presentadas a las Juntas Periciales de Santa María de Cayón y Soba las relaciones de características catastrales correspondientes a dichos términos municipales, a fin de que sean expuestas al público durante un plazo de quince días, para que, tanto referidos propietarios como las Entidades interesadas, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, de acuerdo con los artículos 16, 18 y demás del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Santander, 28 de diciembre de 1956.—El ingeniero jefe de la Sección de Catastro, L. Pondal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento respectivo, para su exposición al público durante ocho días, el padrón de la contribución rústica para el año 1957, correspondiente al término municipal de Ribamontán al Mar, pudiendo, durante dicho plazo, ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El ingeniero jefe de la Sección, Luis Pondal.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

Las operaciones de crédito previstas en el artículo segundo de los Estatutos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Real Decreto de veintidós de julio de mil novecientos veinticinco, han venido en sus distintas modalidades, gozando ininterrumpidamente del régimen de excepción a la subasta autorizada en régimen de concierto directo, como comprendidas entre las enumeradas en el apartado a) del artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local y número primero del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres. Sin embargo, al

concretar este principio el apartado a) del artículo cuarenta y dos del texto reglamentario utiliza el término de "contratos de préstamo" que, aun con intención generalizadora, pudiera producir interpretaciones favorables a la exclusión del resto de otros fines a que el Banco viene dedicando sus actividades estatutariamente, lo que contradice aquel propósito.

Por otra parte, al tener las cédulas emitidas por el aludido Banco como contrapartida de los préstamos la consideración de efectos públicos equiparables a los del Estado, parece oportuno, siguiendo la trayectoria que se marca por la Orden ministerial de veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, otorgar a aquéllas, por razón de su naturaleza, el mismo trato a los efectos de las garantías en la contratación administrativa, por lo que al tener, con arreglo a las normas que en cada caso autorizan sus emisiones, un plazo prefijado para la amortización del capital de los títulos, hay que considerarlas como valores amortizables por su nominal. Ello implica acomodar a estas consecuencias la redacción del número dos del artículo setenta y seis del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y señalar como criterio general de valoración el que se derive de la aptitud o imposibilidad de su amortización.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Los artículos cuarenta y dos, número uno a), y setenta y seis, número dos, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo cuarenta y dos, número uno a).—Sólo se comprenderán en la misma los contratos con el Banco de Crédito Local de España para alguna de las finalidades expresadas en los números primero, segundo y tercero del artículo segundo de sus Estatutos sociales, aprobados por Real Decreto de veintidós de julio de mil novecientos veinticinco, y los de transporte de material de fondos."

"Artículo setenta y seis, número dos.—Los efectos públicos no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par."

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el día 14 de noviembre de 1956): 1913

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacante el cargo de Juez de Paz de Liendo, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. señor presidente de

esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutulidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos or-

denados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 14 de diciembre de 1956.—El secretario de Gobierno, Víctor Dorao. 1.917

Vacante el cargo de Fiscal Comarcal sustituto de la Agrupación número 67, Potes-San Vicente de

la Barquera, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutulidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen Burgos, 14 de diciembre de 1956.—El secretario de Gobierno, Víctor Dorao. 1.917

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesiones

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de esta Dirección de Servicios Hidráulicos del Norte de España, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, ha sido otorgada a don Santos Gómez Orga, la concesión para aprovechar dos litros y medio de agua por segundo, derivados del arroyo Quiviesa, en términos del pueblo de Vada, Ayuntamiento de Vega de Liébana, propiedad de Santander, con destino a riego de terreno de su propiedad.

Oviedo, 10 de diciembre de 1956.
El ingeniero director (ilegible). 1.931.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 93,50 pesetas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Gonzalo Cerecedo Campo y don Jesús Urculo Rodríguez, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de salazones, establecida en Castro Urdiales, calle de Echevarría, número 15, con la fabricación de aceitunas rellenas,

Esta Delegación de industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales re-

cibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Gonzalo Cerecedo Campo y don Jesús Urculo Rodríguez la ampliación para fabricar aceitunas rellenas solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a La industria que se autoriza empleará hojalata de metalgráficas.

8.^a Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación de esta industria se halla de acuerdo con las Ordenanzas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander, 24 de enero de 1956.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 352,50 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1 de febrero de 1901 y la Regla 34 de la Real Orden de 1 de julio de 1905, se hace saber que, recibido el expediente de deslinde del monte número 198 bis del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado "El Bardal", de la pertenencia del pueblo de Villaesca, del Ayuntamiento de Enmedio, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al que en este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndoles que éstas, sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Santander, 12 de diciembre de 1956.—El ingeniero, Julio de Yartós. 1.930

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Catastro de Rústica

Para conocimiento de los interesados, se anuncia en el "Boletín Oficial" de la provincia que han sido aprobados por la superioridad los padrones de la contribución rústica para 1957, confeccionados como consecuencia de los trabajos catastrales realizados por esta Sección y correspondientes a los pueblos de;

Ampuero, Bareyo y Santoña.
Santander, 26 de diciembre de 1956.—El ingeniero jefe provincial, José Leno Valencia.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

UTILIDADES TARIFA 2.^a—PRESTAMOS

EXPEDIENTES DE FALLIDOS

Relación de contribuyentes declarados fallidos por el concepto arriba expresado y que se remite al Gobierno Civil para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Nombre y apellidos	Ayuntamiento	Ejercicio	Importe
Enrique Fousoul	Torrelavega	1954	241,56
Juan Cantero Rodríguez	Idem	1953	184,80
Amado Martínez Ibáñez	Entrambasaguas	1949	12,—
Narciso Fernández Teja	Laredo	1950	269,28
Enrique Fousoul	Torrelavega	1950	345,60
Manuel Ruiz Mazón	Arnuero	1948	24,—
Angel Viadero	Santoña	1948-1949	451,41
Manuel Torre Cuétos	Lérganes	1952	993,65
Antonio Escudero Lera	Santander	1955	285,12
Rosario Fernández Crespo	Pielagos	1955	703,71
Ignacio Comblor de la Fuente	Idem	1955	950,40
Manuel Arenal	Idem	1955	86,67
Patricio Aréchaga Bustillo	Idem	1955	331,58
Luis Mantequín Blanco	Idem	1955	84,48
Francisco Camargo Lucas	Idem	1955	6,46
Aurelia y Carmen Fuentes Mier	Idem	1955	1.188,—
Olimpia Sánchez	Idem	1955	594,—
Amador Cabría Alonso	Torrelavega	1955	95,04
Francisco García Bezares	Reinosa	1955	39,60
Angel Lloreda Maza	Santander	1949 a 1954	2.041,79
Federico Gómez García	Idem	1953-1954	3.964,93
Emiliano Somonte	Idem	1949	76,20
Vicente Fernández Torre	Idem	1949	483,13
María Illa Villa	Idem	1949	22,81
Nicanor Vega Somonte	Idem	1950	142,56
Etelvina González Obeso	Idem	1950	14,26
Manuel Menocal Palacios	Idem	1950	44,67
Angel González Cosío	Idem	1951	9.240,—
Francisco González Villar	Idem	1952	47,52
Remedios Gómez Peñil	Idem	1953	329,53
M. Perpetuo Socorro Pérez	Idem	1953	718,74
Waldo García Martínez	Idem	1953	8,—
Práxedes Luperol	Idem	1953	24,28
Bernardo Gutiérrez	Idem	1953	137,28
José García Gutiérrez	Idem	1954	13,20
Pompeyo Gutiérrez Gómez	Idem	1955	31,68
Enrique Roiz de la Parra	Idem	1955	1.760,—
José Torregrosa Arqués	Idem	1955	654,72
José Agraz López	Idem	1955	158,40
Telesforo y Julia Hoyos	Idem	1946	133,95
Ignacio Mazarrasa Mazarrasa	Idem	1949-1953	206,40
Ignacio Mazarrasa Pardo	Idem	1951-1953	950,40
Valeriano Ríos Gutiérrez	Pielagos	1952	26,40
Pedro Lisaso Real	Idem	1954	209,08
Manuel Mirones Hedesa	Idem	1952	52,80
María Jesús Chaves Aja	Idem	1948	37,38
Ignacio Camblor de la Fuente	Santoña	1953	356,40
Tomás Fernández Zumel	Valdáliga	1955	3,—
Angel Sánchez Martínez	Idem	1955	3,16

Santander, 13 de diciembre de 1956.—El administrador de Rentas, Estanislao Campos.

Relación nominal de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos y que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio.

Nombres	Ayuntamiento	Industria	Fecha insolvencia	Importe
Manuel González González	Castañeda	Taberna	1953	341,32
Agustina Aja Flor	Idem	Idem	1953	170,66
Victor Velasco Mora	Santoña	Barquillos	1952	66,11
M. ^a Carmen Zorrilla Casanueva ...	Idem	Carbón	1953	341,32
Pedro Irisarri Colás	Idem	Chatarra	1953	83,72
Severino Arana Bartolomé	Idem	Bar	1953	1.490,88
José Incera Alvarez	Idem	Hojalatero	1953	141,68
Flora Castanedo San Martín ...	Idem	Comadrona	1953	219,12
Félix Castillo Madrazo	Ramales	Comp. relojes ...	1953	47,06
Avelina Ibáñez Díaz	Idem	Calzado	1954	471,44
Félix Sainz Rivera	Idem	Peluquería	1953	172,64
Julia Elizalde Quintana	Solórzano	Transportes	1954	2.158,—
Evelina Ruiz Vega	Idem	Abonos	1955	604,—
Manuel López Gómez	Colindres	Acopiador pesc.	1956	324,—
Tomás Fernández Madrazo	Idem	Idem	1955	324,—
Avelina Fernández Villarnaga ...	Idem	Idem	1956	324,—
Nemesio Alonso Lastra	Ruesga	Comestibles	1950	84,57
Miguel Echevarría Valdés	Idem	Chatarra	1954	66,40
Herminio Peña Sierra	Soba	Vinos y agu.	1955	146,08
Aurelio Secunza Llamosas	Ampuero	Zapatero	1955	54,78
Encarnación Ocejo Argamasilla ..	Astillero	Comestibles	1953	149,73
Agustín Ruiz Díaz	Anievas	Taberna	1954	365,,20
Abel Gutiérrez Posada	Valdáliga	Comestibles	1955	236,00

Santander, 14 de diciembre de 1956.—El administrador de Rentas Públicas, Estanislao Campos.

1.925

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago Saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 1210-1213 de 1956, contra don Luis Torcida Arriarán, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de 2.381,97 pesetas, importe de Montepíos y Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Cuatro sillones de peluquería marca "Yrma", esmaltados en color blanco y azul, base redonda, giratorios, valorados en 3.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 21 de enero y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin

cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario H.º (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 193,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago Saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 1211-1214 de 1956, contra don José Linero Abad, de Cueto, para hacer efectiva la cantidad de 823,39 pesetas, importe de Montepíos, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Dos sillones de peluquería "Luki", de hierro esmaltado, en buen estado, valorados en mil quinientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 19 de enero y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100

de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario H.º (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 185,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago Saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 1125 de 1956, contra la señora viuda de Ricardo Madrazo, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de 6.810,04 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina para trabajar madera, sistema "Universal", con motor acoplado de 3 HP, eléctrico, en buen estado, valorada en 13.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 18 de enero y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario H.º (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 193,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE RAMALES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en autos de juicio de mayor cuantía, sobre nulidad de operaciones particionales y otros extremos, seguidos a instancia de doña Encarnación Vilar Peña, contra don Joaquín Frías y otros, se llama y emplaza a los presuntos herederos del demandado don José María Frías Ajo, a su herencia yacente, o a los que por cualquier causa puedan tener interés en este proceso, residentes en la República de Méjico. Ciudad de Silao, Estado de Guanajato—al parecer—, para que en el término de un mes se personen en autos en forma, pendientes en este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de Ramales, previniéndoles que las copias de la demanda y de los documentos acompañados, se encuentran a su disposición en esta Secretaría, y apercibiéndoles de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y para que así conste y sea insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Ramales a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 157,50 pesetas.

José Tomás Vilar Tena, de 31 años de edad, estado casado, de profesión viajante, hijo de Juan y de Manuela, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en sumario número 17 de 1956, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades procedan a su busca y detención, poniéndolo a la dis-

posición de este Juzgado, caso de ser habido.

Juan Fernández Ayala (a) "Juanín", de 40 años de edad, soltero, hijo de José y de Paula, natural de Potes y vecino últimamente de Vega de Liébana (Santander), y Francisco Bedoya Gutiérrez (a) "Paco", de 27 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Julia, natural de Serdio (Santander) y vecino últimamente del mismo; comparecerán en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor comandante juez instructor del Juzgado militar especial de la plaza de Santander, para responder a los cargos de que se les acusa en el procedimiento número 187 de 1956 que se instruye por el citado Juzgado por el delito de atraco a mano armada al vecino del pueblo de Pedreo-Obeso-Puentanansa (Santander), hecho que tuvo lugar el día once de los corrientes.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de dichos individuos, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición del Juzgado reclamante.

Santander, 28 de noviembre de 1956.—El comandante juez instructor (ilegible). 1.850

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Enrique Nin de Cardona, juez municipal de la ciudad de Torrelavega.

Por el presente, se hace saber: Que en el juicio civil de cognición tramitado bajo el número 155-56, a instancia del procurador don José Pelayo Velarde, en nombre de doña María, doña Micaela y don Enrique Ruiz de Villa y Pérez Carral, contra don José Ruiz Hoyos, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de finca urbana y cuantía 3.245,16 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis el señor don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal de esta ciudad, ha visto los pre-

sentes autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número 155-56 y seguido entre partes: de la una y como demandante, doña María, doña Micaela y don Enrique Ruiz de Villa y Pérez Carral, mayores de edad y vecinos de Torrelavega, sin profesión especial y solteras las dos primeras y casado el último, representados por el procurador don José Pelayo Velarde y acompañados del letrado demandante don Enrique Ruiz de Villa y Pérez Carral; y de la otra, como demandado, don José Ruiz Hoyos, mayor de edad, casado con doña Teresa Pérez Ugarte, en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, constituido en rebeldía sobre resolución de contrato de finca urbana, siendo su cuantía la de pesetas 3.245,16, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el procurador don José Pelayo Velarde, en nombre de doña María, doña Micaela y don Enrique Ruiz de Villa y Pérez Carral, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano de la vivienda del piso segundo de la calle de los Mártires, número 8, de esta ciudad de Torrelavega, que los actores tenían arrendado al demandado don José Ruiz Hoyos, al cual condeno a estar y pasar por esta declaración y a que ponga dicha vivienda a disposición de los mismos, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciere así dentro del plazo legal, condenándole al pago de todas las costas de este juicio y debiendo notificarse esta sentencia, dada la rebeldía del demandado, conforme a los artículos 282 y 283 de la Ley procesal.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Enrique Nin de Cardona.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha: doy fe.—Firmado.—Miguel de Aquino.—Rubricado.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y publicación a efectos de notificación al demandado don José Ruiz Hoyos, en ignorado paradero, se extiende y expide el presente en Torrelavega a veinticuatro de diciem-

bre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez municipal, Enrique Nin de Cardona; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 388,50 pesetas.

José Gregorio Gutiérrez Ruiz, de 35 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, natural de Ruiloba (Santander), domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 166 de 1956, por apropiación indebida, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Santander, sito en Castelar, 5, 1.º o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—Maximino Basoa. 1.891

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Francisco Toca Igareda solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 2,5 HP., en Menéndez y Pelayo, 39.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Ilsa Frigo, S. A., solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 5 HP., en Vía Cornelia, 1.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Camus solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 2 HP., en Cazoña, 72.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Angel Hernández Negro solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos motores de 3 HP. y uno de 1 HP., en Canalejas, 5.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Aniceto Torcida solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 3 HP. y otro de 2 HP., en San Celedonio, 29.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel Bastante Gómez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 3 HP., en Perines, 28.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Policarpo Melgosa García solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 3 HP., uno de 2 HP., uno de 1,5 HP. y otro de 0,25 HP., en San Celedonio, 29.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Eduardo Rivas de Miguel solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un banco de pruebas, hasta 2 HP., en calle del Carmen, 51.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Manufacturas Bernard, S. L., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 2 HP., en Travesía de San Simón, 17.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Valentín García de los Ríos solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar grupo frigorífico 2 HP., en Plaza de Atarazanas, 5.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel San Martín Nava solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos motores de 2 HP., en Paseo de Pereda, 37.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don César Martínez solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de

1 HP., en Casas Porrúa, número 7, manzana 7.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Pascual Rivas Lera solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 7 HP., uno de 2 HP., uno de 0,75 HP. y otro de 0,25 HP., en Emilio Pino, 7.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Primitivo Alonso solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 4 HP. y otro de 1 HP., en calle del Asilo, número 8.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen local.

Ruesga, 10 de diciembre de 1956.—El alcalde, José Ramón Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por plazo de quince días, queda expuesto el expediente de habilitación y suplemento de cré-

ditos para atenciones de pagos en el ejercicio actual.

Selaya, 7 de diciembre de 1956. El alcalde, J. Saenz de Miera. 1.939

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobado por esta Corporación un expediente de crédito por transferencia, se hace público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castañeda, 30 de octubre de 1956.—El alcalde, Manuel Laso. 1.946

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno un expediente de suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del vigente ejercicio, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

San Felices de Buelna a 18 de diciembre de 1956. — El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE VALDECILLA

Aprobado por esta Junta el inventario general de sus bienes, formado conforme a las previsiones del artículo 200 de la Ley de Régimen Local y 16 y siguientes del Reglamento de Bienes de las entidades locales, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de la Junta y por el término de quince días, a efectos de examen y reclamación, en su caso.

Valdecilla a 18 de diciembre de 1956. — El presidente, Fructuoso Perojo. 1959

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de las Libretas de Ahorros núms. 41.121 y 41.527, de la Caja de Ahorros de Santander, a efectos reglamentarios.

Santander a 20 de diciembre de 1956.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 28,50 pesetas.